



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.140.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.234, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada el 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Memorando N° 83, de fecha 09 de abril de 2024, Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 09 de abril de 2024; Memorando N° 75, de fecha 09 de abril de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir para alimentación, bebidas para personas (colaciones), y servicios de producción de eventos (Presentación Banda de Bronce), para la actividad "Pasacalle Multicultural Alto Hospicio 2024".

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Miguel Ángel Albornoz Ordinola**, por la suma que se indican en el siguiente recuadro, los que se destinarán rendir para alimentación, bebidas para personas (colaciones), y servicios de producción de eventos (Presentación Banda de Bronce), para la actividad "Pasacalle Multicultural Alto Hospicio 2024":

Monto Solicitado	\$977.730.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	1 mes		
Cuenta de Imputación del Otagamiento del Fondo	x	114.03.01.139	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Municipales		N° de Cuenta Bancaria 19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (215.22.01.001 alimentación), (215.22.08.011 Servicios de Producción de Eventos)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca
Dist:

- Control
- Tesorería
- Deportes
- Adm. Municipal
- DAF